27

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., once (11) de marzo de dos mil veinte (2020).

RAD: 110014003046**2020**-00**133**-00.

Como quiera que la presente solicitud se ajusta a lo reglado en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, este Despacho, **RESUELVE:**

Ordenar la Aprehensión y entrega del vehículo identificado con placas IIW-481 de propiedad de la demandada ALCIRA ACEVEDO MARTÍNEZ, a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A. Ofíciese a la Policía Nacional SIJIN Automotores, para lo de su cargo.

Para el efecto, póngase de presente a dicho organismo que una vez efectivizada la aprehensión del mencionado automotor, proceda a dejarlo a disposición del acreedor prendario en las direcciones que se relacionan a folio 19 del expediente.

Se reconoce al abogado EDUARDO GARCÍA CHACÓN, como apoderado de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

YRH

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
No. 042
Fecha 12 MAR. 2020

Secretario

YRH